



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 184

Sábado 17 de Agosto

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 139

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático, en el término municipal de Plasencia, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Julio de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Agosto de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5388

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 141

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Villa del Campo, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de Diciembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de Agosto de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5389

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 142

Habiéndose presentado la epizootia de viruela, en el ganado existente en el término municipal de Losar de la Vera, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Robledo» y finca «Prados Nuevos», señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta, indicadas fincas, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento ri-

guoso de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 9 de Agosto de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5390

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 143

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Arroyo de la Luz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Ejido del Parrado», señalándose como zona sospechosa, una faja de mil metro alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y destrucción por el fuego de los animales que mueran; y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en la zona infecta y sospechosa y suspensión de ferias y mercados en la misma.

Cáceres, 12 de Agosto de 1940.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5391

Diputación Provincial

SUBASTA DE CAMINO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día tres de Agosto de mil novecientos cuarenta, acordó fijar el día trece del próximo mes de Septiembre, a las doce y treinta de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 al 9.768'64 del camino vecinal de

Puente de la Carba a Puente sobre el Tiétar, en el camino vecinal de Nayalmoral de la Mata a Jarandilla, la que se llevará a efecto con arreglo las siguientes instrucciones:

Primera.—El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras Provinciales, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Segunda.—El tipo que ha de servir de base a la subasta es de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS con TREINTA Y SEIS CENTIMOS (51.385'36 pesetas), que importa el presupuesto de contrata del proyecto, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de esta cantidad.

Tercera.—La subasta se celebrará en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Gestor en quien delegue, con asistencia del Vocal de la Comisión Gestora, don Eduardo Rodríguez Ramírez y del Notario de esta capital, don Juan Zancada del Río.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta la redactarán con arreglo al modelo que se indica al final, extendidas en papel de la clase sexta. Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce de la mañana de la víspera del día señalado para la celebración de la subasta. Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados y en el anverso se hará constar lo siguiente, escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 al 9.768'64 del camino vecinal de Puente de la Carba a Puente sobre el Tiétar, en el camino vecinal de Nayalmoral de la Mata a Jarandilla». A dicho pliego se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido éste, como depósito provisional y el cinco por ciento, cuya cantidad tendrá que aumentar el rematante hasta el diez por ciento en calidad de fianza definitiva.

Quinta.—Los pliegos, una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señaladas, sin

que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Sexta.—La apertura de pliegos se realizará el día y horas señalados, haciéndose la adjudicación provisional a favor del licitador que ofrezca más rebaja del tipo de subasta. En el caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitaciones por pujas a llana por término de quince minutos entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Séptima.—El rematante está obligado a pagar la inserción de anuncios y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y su formalización.

Octava.—El rematante se obliga a empezar las obras dentro del mes siguiente a la formalización del contrato y a terminarla en el plazo de seis meses.

Novena.—Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastante por el Letrado de esta capital, don Amadeo Enríquez.

Décima.—El contratista vendrá obligado a cumplir con cuanto dispone el R. D. de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve en cuanto a formalizar el contrato de trabajo con los obreros que han de trabajar en la obra y a satisfacer el salario mínimo señalado por los organismos correspondientes, quedando también comprometido a cumplir con las leyes de accidentes de trabajo y demás disposiciones referentes en materia social impuesta a los patronos de obras.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle de..... número....., con cédula personal clase..... número....., expedida en..... fecha..... de..... de mil novecientos cuarenta, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna de las incompatibilidades que determina el R. D. de doce de Octubre de mil novecientos veintitrés ni en ninguno de los casos a que se refiere el artículo nueve del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día... de..... del corriente año, así como de los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás requisitos que



Se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 al 9.768'64 del camino vecinal de Puente de la Carba a Puente sobre el Tiétar, en el camino vecinal de Navalnoral de la Mata a Jarandilla, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la realización de tales obras por la cantidad de..... pesetas (escrito en letra).

Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos fijados en la localidad donde se realice la obra, señalados por las Autoridades u Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Cáceres, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta.—El Presidente accidental, Eduardo Rodríguez Ramírez.—El Secretario, Faustino Artero.

(90 ptas.)

3569

Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra

IMPORTANTE

PARA CABALLEROS MUTILADOS

Se pone en conocimiento de los Caballeros Mutilados no colocados, que se anuncia concurso para proveer en propiedad Porterías de los Ministerios Civiles; a los que interese dichos cargos se presentarán en las Comisiones Comarcales a que pertenezcan, donde le darán normas para poder solicitarlos, y los residentes en el partido judicial de Cáceres, serán informados en las Oficinas de esta Comisión Provincial.

Cáceres, 13 de Agosto de 1940.—El Vocal Militar, Valeriano Gutiérrez.

3568

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Vaides, Juez de Primera Instancia de Plasencia.

Hago saber; Que por don Isaac Iglesias Pulido, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Montehermoso, arrendatario de la dehesa denominada Viñuela Alta, sita en término de Galisteo, de la que fué dueña doña María Gutiérrez Paredes, ya fallecida, se ha consignado en este Juzgado la cantidad de diez mil quinientas pesetas para pago de la renta anual que venció el día veintinueve de Junio último, y cuya consignación verifica por ignorar dónde se encuentran los hijos de la expresada dueña, Pedro Alfonso López Gutiérrez y Antonio López Gutiérrez, e ignorar asimismo si hay alguna otra persona con algún derecho sobre la herencia de dicha señora o sobre la expresada dehesa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, para que llegue a conocimiento de los que se crean con derecho a percibir dicha cantidad y puedan alegar lo que estimen pertinente a su derecho.

Dado en Plasencia a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta.—Miguel Guilo Vaides.—Ante mí, Joaquín de Colsa.

(18'60 ptas.)

5398

Alcaldías

CACERES

Anuncio

Publicado en el número ciento ochenta y uno del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día trece del actual, por DIEZ DIAS NATURALES, el anuncio de subasta de un solar en la AVENIDA DE LA VIRGEN DE LA MONTAÑA, de esta ciudad, y terminando los indicados diez días naturales por que fué anunciada el día veintitrés de los corrientes, tendrá lugar dicha subasta el SABADO VEINTICUATRO del presente mes en el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas, bajo las condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cáceres, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Narciso Maderal Vaquero.

(11 ptas.)

5394

PIORNAL

Anuncios de vacantes

Habiéndose declarado por esta Corporación municipal las vacantes existentes en empleados subalternos que se expresarán para dar el debido cumplimiento a la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden del 30 de Octubre del mismo año, se anuncian su provisión en propiedad, siendo preferidos para el desempeño de las mismas los Caballeros mutilados de Guerra, los ex combatientes, los ex cautivos y personas víctimas de los rojos.

A cuyo efecto todos los solicitantes lo harán a esta Alcaldía mediante instancia debidamente reintegrada en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; asimismo todo solicitante deberá acreditar mediante certificado expedido por un Maestro Nacional de Instrucción Primaria el saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética, así como su cualidad de Caballero mutilado de Guerra, ex combatientes y ex cautivos, con las certificaciones expedidas por la Autoridad correspondiente en que así conste los referidos extremos.

El designado deberá también justificar buena conducta, tanto moral como pública y política social con referencia al Glorioso Movimiento Nacional, así como el de carecer de antecedentes penales, extremos que lo deberán ser al tomar posesión el nombrado.

Vacantes que se han de proveer Alguacil del Ayuntamiento con el haber anual de 720 pesetas.

Guarda municipal con el haber anual de 400 pesetas.

Depositario municipal con gratificación de 100 pesetas.

Piornal a 15 de Julio de 1940.—El Alcalde, Simeón Salgado.

3291

DELEITOSA

Anuncios de plazas vacantes

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de un Guarda

municipal con el haber anual de 1.277'50 pesetas, la de otro idem con 1.277'50, la de Encargado del Cementerio y de la limpieza con 1.200, la de Encargado de Fuentes y Cañerías con 250 pesetas, la del Depositario de Fondos municipales con 200 pesetas, y la del Encargado del Reloj con 150; se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias debidamente documentadas a este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para aspirar al concurso, el que los solicitantes sepan leer y escribir y tengan aptitud conveniente para el desempeño del cargo que soliciten, debiendo acompañar los documentos siguientes:

a) Documento militar por el que acredite su calidad de ex combatiente.

b) Certificado de nacimiento.

c) Otro de conducta y adhesión al Glorioso Movimiento y otro de antecedentes político sociales.

Se hace constar que tendrán preferencia los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de familia de víctimas de la Guerra, conforme a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Deleitosa a 9 de Julio de 1940.—El Alcalde, Gonzalo Jiménez.

3296

CASARES DE LAS HURDES

Edicto

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia proveer la plaza de Alguacil voz pública de este pueblo con el haber anual de 100 pesetas y la de Guarda municipal también con el haber de 100 pesetas anuales, por estar servidas interinamente en la actualidad, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados aptos para dicho cargo o Ex-combatientes.

Las instancias dirigidas a esta Alcaldía, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes acompañarán a las mismas los documentos acreditativos de los méritos que posean para tenerlos en cuenta al hacer su adjudicación.

Casares de las Hurdes a 1 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Angel Domínguez.

3297

CARRASCALEJO

Edicto

Conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y la Orden de 30 de Octubre del propio año, se anuncian vacantes los cargos de los empleados de este Municipio, con el haber asignado a cada uno para su provisión por Caballeros mutilados o ex combatientes, conforme a precisadas disposiciones.

Escribiente temporero (cargo eventual) con el haber anual de 1.300 pesetas.

Asimismo se anuncian para su provisión en propiedad los cargos que a continuación se expresan, servidos interinamente en la actualidad.

Depositario municipal con el haber anual de 50 pesetas.

Alguacil del Ayuntamiento con el haber anual de 547'50 pesetas.

Guarda municipal con el haber anual de 547'50 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría debidamente reintegradas durante el plazo de un mes, reuniendo los solicitantes las condiciones necesarias de capacidad y solvencia para el desempeño de su cometido.

Carrascalejo, 12 de Julio de 1939.—El Alcalde, Eduardo Echevarría.

3301

ABADIA

Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto y orden del 30 de Octubre del mismo año, se anuncian las plazas vacantes de los empleados existentes en este Municipio para su provisión en propiedad, por concurso entre Caballeros Mutilados, Ex-combatientes y Ex-cautivos, y cuyos cargos son los siguientes:

Alguacil voz pública, con el haber anual de 900 pesetas.

Encargado del Cementerio Municipal, con el haber anual de 100 pesetas.

Depositario Municipal, (actualmente sin sueldo ni gratificación).

Para tomar parte en este concurso se precisa reunir las condiciones de ser Español, contar con 23 años cumplidos, sin exceder de 45, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes han de dirigir sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas, y suscritas de puño y letra a la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de conformidad todo ello con las disposiciones antes citadas.

Abadía a 16 de Julio de 1940.—El Alcalde, Secundino García.

3294

MONTANCHEZ

Edicto

Padrón de Cédulas personales para 1940

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación de esta provincia, el Padrón de Cédulas personales para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, al efecto de que dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados, las reclamaciones que estimen oportunas.

Montánchez a 19 de Julio de 1940.—El Alcalde, Arsenio Madruga.

3212

MOHEDAS

Edicto

Habiendo sido aprobado el proyecto de gastos de este Ayuntamiento y el de modificaciones para el año 1941, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que cuantos lo deseen puedan hacer los reparos que crean conveniente.

Mohedas a 6 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Adrián Hernández.

3483